

RESOLUCIÓN 260
(02 de diciembre de 2011)

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS COSTOS DE MATRICULAS DE ALGUNOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
PARA EL AÑO 2012**

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y, EN ESPECIAL, DE LAS QUE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992,
ARTÍCULO 24, EL ACUERDO 208 DEL CONSEJO SUPERIOR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003,
ARTÍCULO 1º, LOS ESTATUTOS GENERALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Rector propiciar la buena marcha de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
2. Que para incentivar el ingreso de los estudiantes a los programas de pregrado para el año 2012, se hace necesario Otorgar un Estímulo, respecto al costo establecido por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos mediante el Acuerdo 308 del 10 de noviembre de 2011, por el cual se Determinan los Valores de los Derechos Pecuniarios para el año 2012.
3. Que es deber del Consejo Superior de la JDC fijar las políticas generales de la institución en los aspectos administrativo, académico y financiero, y vigilar que los recursos de la misma institución sean empleados correctamente.
4. Que en razón del crecimiento de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y su diversidad de población, se amerita otorgar algunos estímulos a los estudiantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como valor máximo por derechos de matrícula ordinaria semestral en dos coma cero (2,0) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del Programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ÉTICA; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como valor máximo por derechos de matrícula ordinaria semestral en tres coma cero (3,0) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los estudiantes del programa de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en cuatro coma cero (4,0) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los

RESOLUCIÓN 260
(02 de diciembre de 2011)
POR LA CUAL SE FIJAN LOS COSTOS DE MATRICULAS DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA EL AÑO 2012

estudiantes del programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en dos coma cinco (2,5%) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar como valor máximo por derechos de matrícula ordinaria semestral en tres coma nueve (3.9) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los estudiantes del programa de INGENIERIA AGROPECUARIA; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%

ARTÍCULO SEXTO. Fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en cuatro coma ocho (4,8) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del programa de MEDICINA VETERINARIA, que hayan ingresado y no se hayan retirado, ni aplazado semestres, a partir del segundo semestre del año dos mil seis (2006) y hasta el segundo semestre del año 2011; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO SEPTIMO. Otorgar estímulo y fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en cinco coma ocho (5,8) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del programa de MEDICINA VETERINARIA, que ingresen al programa a partir del primer semestre del año dos mil doce (2012); el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO OCTAVO. Fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en tres coma cinco (3,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del programa de TRABAJO SOCIAL; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO NOVENO. Otorgar estímulo y fijar como valor máximo por derechos de Matrícula ordinaria semestral en cuatro coma tres (4.3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para los estudiantes del programa de DERECHO; el valor de la matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20%.

ARTÍCULO DÉCIMO. Otorgar estímulo y fijar como valor máximo por derechos de matrícula ordinaria semestral en tres coma tres (3,3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para

RESOLUCIÓN 260
(02 de diciembre de 2011)
POR LA CUAL SE FIJAN LOS COSTOS DE MATRICULAS DE ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS PARA EL AÑO 2012

los estudiantes de programa de CONTADURÍA PÚBLICA; el valor de la matrícula extraordinaria se incrementará en un 20%.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Determinar que a los estudiantes antiguos se les respetarán sus derechos adquiridos conforme a lo expuesto en el Acuerdo 308 del 10 de noviembre de 2011, al Reglamento Estudiantil y demás normas vigentes sobre la materia.


ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Dar a conocer la presente Resolución a todas las personas interesadas y dependencias que se involucran en el proceso de legalización.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, el dos (02) de diciembre de dos mil once (2011).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal


ROSA P. AYALA BELTRERRA
Secretaria General